

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERU Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP



BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

BASES INTEGRADAS





PERÚ

Ministerio
del InteriorDirección de
Sanidad PolicialUNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS





PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
RUC N° : 20504380077
Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima
Teléfono: : 01-4456756
Correo electrónico: : jluisvicente.dirsapol@gmail.com
dirsapoiprogramacion12@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"**, que permita cumplir la misión de los servicios de Salud de la Dirección de Sanidad Policial, dentro de las competencias que por Ley le corresponden.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el cual se aprueba con fecha 27 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – R.D.R.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

1.8. PLAZO DE ENTREGA

La contabilización del plazo del internamiento de entrega de los insumos se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se encuentran detallados en el **ANEXO B**. Para las entregas sucesivas, a partir de la **segunda entrega**, el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá de notificar la orden de compra en forma oportuna (diez días calendarios antes de la fecha máxima para el internamiento) a la empresa adjudicada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento) a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.²

CRONOGRAMA DE ENTREGA – ANEXO B

NRO. ÍTEM	PRODUCTO	U.M.	REQUERIMIENTO (CAN-2023)	Nº ENTREGAS
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS	DET	150,000	12

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través de la Plataforma del SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

² Respuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 1 empresa SIMED PERÚ S.A.C., N° 9, 10 de la empresa LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C., N° 13 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. y N° 27 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Deberá adjuntar también la siguiente documentación:

- **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple):** Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado, cuando corresponda.
No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o

certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso, que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, según ANEXO C.

Importante

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

Se ACLARA que: Las empresas deberán presentar el Registro Sanitario y Protocolo de Análisis de los dispositivos médicos solicitados, así como también de los bienes que componen la entrega tales como Controles, Calibradores, soluciones de limpieza.⁵

SE ACLARA, indicando que: El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) de los reactivos o insumos. Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.⁶

⁵ Respuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 14 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

⁶ Respuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 28 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis).
Copia simple, en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada. También se aceptará un certificado o carta aclaratoria del fabricante en caso algún dato no esté incluido en los certificados de análisis u otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

También se aceptará la presentación del Certificado de Análisis de acuerdo al formato de cada fabricante.

El Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de emisión del documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, Internacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La evaluación técnica se realizará de acuerdo con la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).

En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la "Prueba de Límite Microbiano", en caso el certificado de análisis no incluya la prueba de límite microbiano, se puede aceptar el certificado de conformidad del producto donde se haga referencia a la normativa de calidad con la cual es analizado el producto y en donde se encuentren explícito el análisis microbiológico realizado.

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

SE ACLARA, indicando que: El Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es un Informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

**El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado*



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el 'título' de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para cumplir con su uso previsto.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del Registro Sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; encaso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

No es necesario que el número de lote que se presenta en la oferta sea el mismo que se entregará al almacén; en este sentido, al momento de entregar el producto este si deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes.⁷

También se aceptará la firma digital. Al respecto, se hace de conocimiento que el uso de la firma digital está regulado en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; a través del cual se otorgó a la firma digital la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).⁸

• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarían obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

• Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda (Copia simple).

Siendo de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, en caso corresponda.

• Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

Copia simple, en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

⁷ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 29, 30 y 31 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.

⁸ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 15 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS NACIONALES:

Emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o DIGEMID al laboratorio fabricante.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPORTADOS:

Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

Para los dispositivos médicos provenientes de países donde no se emiten Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) ni Certificado de la Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Copia simple del Rotulado de los envases mediano e inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias vigentes.

Declaración Jurada de Presentación del Producto

Según ANEXO E. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido. Podrá también indicarse cualquier información complementaria del ítem ofertado.

Original o copia simple de Folletería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.

Entiéndase por folletería y catálogo a la información relacionada con el dispositivo médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características técnicas.

Se precisa que para el caso de los "Reactivos". La folletería deberá acreditar lo siguiente:

- Presentación.
- Metodología.

SOBRE EL ANEXO E-1: Se adicionará el formato ANEXO E-1 que corresponde a la HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO.⁹

DEL ROTULADO DE LOS ENVASES MEDIATO E INMEDIATO Y/O INSERTOS Y/O MANUAL: Se deja sin efecto, lo siguiente: Copia simple del Rotulado de los envases mediano e inmediato y/o del inserto y/o manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda, según lo Autorizado en su Reglamento Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias vigentes.¹⁰

SE ACLARA, indicando que: Para la acreditación de cumplimiento de las especificaciones técnicas las empresas deben presentar en su propuesta: Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). Resaltado o subrayado en el punto donde

⁹ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 16 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C..

¹⁰ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 17 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C..



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso.¹¹

Se deja sin efecto, lo siguiente: ~~En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentran incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.~~

~~"Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", SE DEJA SIN EFECTO.~~

~~Así mismo para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.¹²~~

- Los demás requerimientos (tiempo de expiración, accesorios y muestras biológicas) serán acreditados con la presentación de la declaración jurada del postor.

En el caso de los "Equipos en cesión de uso", la folletería deberá acreditar lo siguiente:

- Tipo.
- Metodología.
- Performance.
- Características.
- Los demás requerimientos (muestras, procesamiento de datos internos, consumibles, controles, complementos, accesorios); serán acreditados con la declaración jurada del postor.

En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.

~~Copia simple del Certificado del fabricante del equipo ofertado en cesión de uso o declaración jurada correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz.~~

~~Se aceptará la presentación de una Declaración Jurada que especifique que los equipos en cesión de uso cumplen con las características requeridas y la presentación de la copia simple del Certificado del Fabricante que consigne la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie será presentado a la firma del contrato.~~

~~"Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", SE DEJA SIN EFECTO.~~

~~Así mismo para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.¹³~~

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**¹⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

¹¹ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 33 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.

¹² Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 34 y 35 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.

¹³ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 17 y 18 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

¹⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Datos de la Empresa (Razón social, Ruc, Domicilio, Teléfono y/o celular, persona de contacto)
- Adicionalmente deben presentar Copia de su ANEXO E (Presentación del del Producto), del insumo y ANEXO E-1 del equipo.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁶ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete (de corresponder)¹⁸.

¹⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N°4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

¹⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN GESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al cronograma de entregas y/o otorgada la conformidad de bienes, por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien será dada por el jefe de almacén, (o quien haga de sus veces) y la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas será dada por el **representante del área usuaria especializada** (Servicio de Hematología del Departamento de Patología Clínica del Hospital Nacional PNP LNS), en coordinación con el Representante de la Unidad de Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos del Almacén UE 020 DIRSAPOL quienes deberán verificar el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria.
Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:
- Orden de Compra – Guía de Internamiento (Copia)
- Guía de Remisión (Destinatario + Sunat + 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entregar.

El almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido entregados a todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N°4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz

Departamento Patología Clínica Servicio de Hematología

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HN PNP LNS

CONDICIONES GENERALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N SAENZ"

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La Dirección de Sanidad Policial, tiene como misión promover estilos de vida saludables, ofrecer atención recuperativa con recursos humanos calificados y comprometidos con la Institución, utilizando tecnología moderna y especializada, que garanticen servicios de salud integral con calidad, equidad y calidez que satisfagan las necesidades y requerimientos del personal policial y familiares con derecho; con participación activa en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, contribuyendo al bienestar personal, familiar y social en pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, con proyección hacia la comunidad. En este sentido, el presente requerimiento tiene por finalidad adquirir dispositivos médicos y productos sanitarios, destinados a promocionar, prevenir, proteger, recuperar y rehabilitar la salud del personal policial y de sus familiares beneficiarios.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

OBJETIVO GENERAL:

Contratar una empresa, que suministre INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN para el Servicio de Hematología del Departamento de Patología Clínica del Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz", que permita cumplir la misión de los servicios de salud de la Dirección de Sanidad Policial, dentro de las competencias que por Ley le corresponden.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con el suministro de insumos de laboratorio de manera oportuna, rápida y eficiente, para garantizar la continuidad de las atenciones en el Servicio de Hematología del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz.
- Contar con equipos automatizados de alta producción operativos y con procesos de mantenimientos preventivos y correctivos periódicos.
- Garantizar la calidad, eficacia y seguridad de los insumos de laboratorio suministrados y que los miembros de la Policía Nacional del Perú y sus beneficiarios reciban su tratamiento de conformidad a lo necesitado.
- Garantizar la continuidad de oferta de análisis de laboratorio a los pacientes con derecho asistencial que lo requieren.



HT 20230056195



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

108

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

Las características técnicas de los INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO para el Servicio de Hematología del Departamento de Patología Clínica del Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz", se encuentran descritos en el ANEXO A. Asimismo, deberán contar con los requisitos técnicos siguientes:

4.1. Rotulado de los envases mediatos e inmediatos

La información de los rotulados debe ser en idioma español con impresiones de caracteres indelebles, fácilmente legibles, visibles y resistentes a la manipulación. Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario. Tratándose del número de lote y fecha de expiración también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Envase inmediato

Los envases inmediatos del dispositivo deben ser inocuos y adecuados para garantizar que el producto mantiene su composición, calidad y cantidades declaradas por fabricante, mediante su vida útil. Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario.

Envase mediatos

En envase autorizado en el registro sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.



El rotulado de los envases mediatos e inmediatos de los dispositivos médicos, deben contener los requisitos señalados en el artículo 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias aprobado con D.S. N° 016-2011-SA. Los envases mediatos e inmediatos deben conservar al dispositivo sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales al contenido, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Importante

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases mediatos e inmediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto.
- País de fabricación
- Fecha de fabricación y/o vencimiento
- En caso de que el bien contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda
- Registro Único de Contribuyente (RUC)

4.2. Logotipo

El envase mediatos e inmediatos de los dispositivos médicos a adquirirse debe llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles, deberán estar impresas con sistema INYECTOR, con tinta indeleble y resistente a la manipulación, de acuerdo con el siguiente modelo:

HT 20230056195

2



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

109

Envase Inmediato o Primario/Envase Mediato o Secundario:

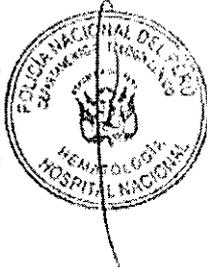
"DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA"
("Tipo de Procedimiento de Selección" N°XXX-2023-DIRSAPOL)

Sin embargo, sólo llevará dicho logotipo en el envase mediato o secundario en caso éste se encuentre con etiqueta de seguridad que evite abrir el envase o que los dispositivos médicos presenten envase inmediato o primario de tamaño pequeño y que no ingrese todo el logotipo solicitado

Nota: No se aceptarán tickets impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado.

4.3. Inserto y/o manual de instrucciones de uso

Es obligatoria la inclusión del inserto o manual de instrucciones de uso u hoja de instrucciones de uso, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda. En concordancia con el artículo 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.



4.4. Embalaje

El insumo de laboratorio debe embalsarse de forma que garantice su integridad, así como su almacenamiento, distribución y transporte.

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo mínimo deberá ser seis (06).
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master es decir a caja completa del bien.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o simbología en tamaño proporcional a la caja, e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

4.5. Reglamentos Técnicos, Normas Sanitarias

Las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos y los establecimientos farmacéuticos deben cumplir con lo establecido en:

- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 016- 2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios* y sus modificatorias.
- D.S. N° 014- 2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos* y sus modificatorias.

HT 20230056195 **4.6. Vigencia del producto:**

RESPECTO A EMBALAJE: También se aceptarán productos de gran volumen que se entregan directamente en su envase secundario proporcionado por fabricante cuyo rotulado ha sido aceptado por DIGEMID sin utilización de embalajes adicionales.²⁰

[Handwritten signature and initials]

²⁰ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 42 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

110

La vigencia mínima del INSUMO DE LABORATORIO se encuentra establecido en el ANEXO A

4.7. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: De conformidad a lo estipulado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley 30225. Ley de Contrataciones del Estado

4.7.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

4.7.2 El retraso se justificaría a través de una solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se consideraría justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5. REQUISITOS DOCUMENTARIOS TECNICOS MÍNIMOS

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

El proveedor deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

5.1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple): Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado, cuando corresponda. No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o

HT 20230056195



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

113

certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En caso, que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, según ANEXO C.

Importante

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

5.2. Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis).

Copia simple, en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada. También se aceptará un certificado o carta aclaratoria del fabricante en caso algún dato no esté incluido en los certificados de análisis u otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

También se aceptará la presentación del Certificado de Análisis de acuerdo al formato de cada fabricante.

El Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de emisión del documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, Internacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La evaluación técnica se realizará de acuerdo con la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).



HT 20230056195

5

Handwritten signatures and initials



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

112

En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la "Prueba de Limite Microbiano", en caso el certificado de análisis no incluya la prueba de Limite microbiano, se puede aceptar el certificado de conformidad del producto donde se haga referencia a la normativa de calidad con la cual es analizado el producto y en donde se encuentren explícito el análisis microbiológico realizado.

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

5.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarían obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

5.4. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda (Copia simple).

Siendo de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, en caso corresponda.

5.5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

Copia simple, en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

HT 20230056195

6



[Handwritten signatures and initials]



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

113

Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS NACIONALES:

Emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o DIGEMID al laboratorio fabricante.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPORTADOS:

Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

Para los dispositivos médicos provenientes de países donde no se emiten Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) ni Certificado de la Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

- 5.6. Copia simple del Rotulado de los envases mediano o inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios° y sus modificatorias vigentes.
- 5.7. Declaración Jurada de Presentación del Producto
Según ANEXO E. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido. Podrá también indicarse cualquier información complementaria del ítem ofertado.
- 5.8. Original o copia simple de Folletería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.
Entiéndase por folletería y catalogo a la información relacionada con el dispositivo médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características técnicas.
Se precisa que para el caso de los "Reactivos". La folletería deberá acreditar lo siguiente:
 - Presentación.
 - Metodología.



HT 20230056195

7

[Handwritten signatures and initials]



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

114

Los demás requerimientos (tiempo de expiración, accesorios y muestras biológicas) serán acreditados con la presentación de la declaración jurada del postor.

En el caso de los "Equipos en cesión de uso", la folletería deberá acreditar lo siguiente:

- Tipo.
- Metodología.
- Performance.
- Características.
- Los demás requerimientos (muestras, procesamiento de datos internos, consumibles, controles, complementos, accesorios); serán acreditados con la declaración jurada del postor.

En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.

5.9. Copia simple del Certificado del fabricante del equipo ofertado en cesión de uso o declaración jurada correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz.

Se aceptará la presentación de una Declaración Jurada que especifique que los equipos en cesión de uso cumplen con las características requeridas y la presentación de la copia simple del Certificado del Fabricante que consigne la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie será presentado a la firma del contrato.



6. CANTIDAD, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

6.1. Cantidad y cronograma de entrega del producto

Las cantidades y cronograma de entrega de los dispositivos médicos y otros productos objetos del presente requerimiento se precisan en el ANEXO B.

6.2. Lugar y horario de internamiento de las entregas:

El internamiento de las entregas de los productos se realizará en el Almacén UE 020-DIRSAPOL, ubicado en:

REGIÓN:	LIMA
PROVINCIA:	LIMA
DISTRITO:	SAN BORJA
DIRECCIÓN:	CALLE LAS LETRAS N° 261
HORARIO ATENCION:	De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas

6.3. Plazo de Entrega:

- Primera entrega. Debe realizarse de acuerdo a lo indicado en el ANEXO B. para todos los ítems dicho plazo constituyen un requerimiento técnico mínimo con lo establecido en el expediente de la

HT 20230056195

8



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

112

contratación, en el cual incluye la instalación y puesta en marcha de los equipos en cesión de uso, accesorios y complementos.

- Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega. Debe realizarse de acuerdo a lo indicado en el ANEXO B.
- Plazo de implementación de la INTERFAZ para cada equipo automatizado en cesión de uso, al software de Gestión de Laboratorio Clínico será de VEINTE (20) días calendarios de firmado el contrato.

7. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción de los dispositivos médicos se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La recepción será dada por el Jefe del Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad del cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS será dada por el representante del área usuaria especializada en coordinación con el Representante de la Unidad de Gestión de Productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos del Almacén UE 020 DIRSAPOL quienes deberán verificar que el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la unidad usuaria.

Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el Almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT+ 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entrega.
- Copia simple de Registro sanitario o del certificado de Registro Sanitario, y sus actualizaciones cuando corresponda.

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID que menciona que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

- Copia simple del certificado de análisis o Protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega y sus actualizaciones y cuando corresponda Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (CBPD y T).
- En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, la empresa adjudicada presentará copia simple de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de dichos documentos

Todos los documentos descritos en los literales precedentes deben ser firmados y sellados por el Director Técnico de la empresa Contratista.

El Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido entregados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde

HT 2023005619# producto con lo solicitado.

9



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

116

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas

8. DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas antes y durante el acto de recepción de los dispositivos médicos, si se advierte mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por la entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico). El plazo máximo de responsabilidad del contratista es la vigencia del producto establecido en el ANEXO B de las especificaciones técnicas.

FORMA DE PAGO:

Se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo con el cronograma de entrega y otorgada la conformidad de los bienes.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSUMOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS COMPONENTES DEL ÍTEM DE REACTIVOS E INSUMOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO PARA PRUEBAS DE HEMOGRAMAS

1. HEMOGRAMA (AUTOMATIZADO)

PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Hemograma (AUTOMATIZADO) de diferencial en 5 estirpes leucocitarias, reticulocitos debe ser internado en la proporción del 10% del total de determinaciones por cada internamiento indicado en el cronograma del ANEXO B. Reactivos libres de Cloruro. Reactivos en envases herméticamente sellados y frasco adicional de desechos.

TIEMPO DE EXPIRACIÓN: NO MENOR de 08 meses a partir de la fecha de entrega, adicionalmente la empresa deberá presentar una carta de compromiso de canje. "SOLO EN CASO DE LOS CONTROLES SE ACEPTARÁ UNA FECHA DE VENCIMIENTO QUE NO EXCEDA LOS 3 MESES"

CARACTERÍSTICAS: Los Reactivos para hemograma deben de ser de la misma marca que del equipo en cesión de uso, con resultados impresos.

METODOLOGIA: Impedancia y/o Citometría de flujo y/o Espectrofotometría y/o láser y/o Radiofrecuencia y/o Citoquímica. Mínimo 2 metodologías.

ACCESORIOS: Calibradores, controles (internos y externos) (controles externos deben contar con capacidad de reporte interlaboratorio), complementos, accesorios, que permita la realización completa de la prueba. Soluciones de Limpieza y Acondicionamiento (entiéndase que la palabra acondicionamiento está referido al proceso de dejar el equipo en óptimas condiciones para su uso). Cintas y Papel de impresión en cantidades suficiente al número de determinaciones, Complementos y Accesorios, Equipo y otros

MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre total anticoagulada con EDTA k2 o k3.



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA PRUEBAS DE HEMOGRAMAS

Para el uso DE INSUMOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA (AUTOMATIZADO), la empresa ganadora de la Buena Pro proporcionará en la unidad usuaria SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N SAENZ", DOS (02) EQUIPOS EN CESIÓN DE USO con las siguientes características:

1. Tipo: Analizador de Flujo Continuo y/o multiparamétrico de acceso continuo.
2. Metodología: Impedancia y/o Citometría y/o Espectrofotometría y/o Láser y/o Radiofrecuencia y/o Citoquímica. Mínimo 2 metodologías.
3. Performance: 120 a más hemogramas por hora.
4. Características:
 - Hemograma con determinación de 5 estirpes leucocitarias.
 - De 20 a más Parámetros.
 - Reporte de glóbulos rojos nucleados.

HT 20230056195-ector incorporado de Código de Barras para Tubos Primarios.

12

SE ACLARA precisando que: también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.²¹

²¹ Respuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 5, 6 de la empresa LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C., N° 22, 23, 25 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. y N° 45 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

- Autocargador de muestras con mezcla por inversión.
 - Opcional: Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra.
 - Cuantificación de Reticulocitos.
 - Con capacidad de procesamiento de muestras STAT, URGE, URGENTE u otro término que indique la misma característica
5. Muestras: Sangre total anticoagulada con EDTA K2 o K3 en Tubo primario.

6. Procesamiento de Datos:

- Interno: SOFTWARE y HARDWARE para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibradores, controles y resultados), con capacidad de Archivar los datos hasta de 30 días a más o 10,000 resultados a más. la conservación de los datos sea de acuerdo con cada equipo o analizador ofertado. Después de la última entrega (12ª entrega) la empresa ganadora deberá de entregar el Backup de datos (datos almacenados del Equipo), a través de medios digitales como: CD-R, o DVD+R/ DVD-R, u otro similar.
- Externo: SOFTWARE y HARDWARE con capacidad de Interface al Software de Gestión de Laboratorio Clínico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL HARDWARE Y SOFTWARE:

- Los requisitos y características técnicas del Hardware y software (PC o Servidor), serán DETERMINADAS por el Postor ganador (debido a los requisitos mínimos que exigiera el Software ofrecido).
- El Costo de la instalación del Software (licencia; de ser el caso) y Hardware CORRERÁ A CARGO del Postor ganador.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA IMPRESORA: (una por cada equipo en cesión de uso)

- Tipo: Láser monocromática, láser policromática o tinta continua a colores.
- Comunicación: USB y/o Wifi.
- Resolución: De 600 x 600 ppp (como mínimo)
- Velocidad de Impresión: No menor a 30 ppm.
- OTROS:
- Papel bond tamaño A4 de 60 gr. igual al número de determinaciones solicitadas.

7. Accesorios del Equipo:

- Equipo de Aire Acondicionado (como máximo 24,000 BTU), si el manual del Equipo lo indica; con una antigüedad similar a los equipos en cesión de uso.
- Deshumecedor (si el Manual del Equipo lo indica).
- Mesa de soporte para el Equipo en cesión de uso (si el manual del Equipo lo indica).
- Fuente de poder de emergencia (UPS); con autonomía no menor de 15 minutos.
- Sistema de protección del Equipo contra descargas eléctricas.

8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios:

- Todos los Consumibles, Controles, Complementos y Accesorios deberán tener una fecha de vencimiento adecuado y/o similar a la de los reactivos y ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo con los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas. Controles u otros; programadas para el periodo de compra. En caso de que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.

"SOLO EN EL CASO DE CONTROLES SE ACEPTARÁ UNA FECHA DE VENCIMIENTO QUE NO EXCEDA DE LOS 3 MESES"

- Controles Internos: Proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica. Los controles internos hacen referencia a los controles de primera opinión (elaborados o constituidos por el fabricante) los cuales son dependientes de la prueba a realizar.

HT 2023005619

Los equipos en cesión de uso deberán de estar conectados con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO que ha sido instalado previamente por la empresa contratada para la adquisición del ítem paquete de insumos de laboratorio para PRUEBAS INMUNOBIOQUÍMICA; en este sentido, la empresa adjudicada con la Buena Pro tendrá que acordar con la empresa que instalo dicho SISTEMA, el otorgamiento de la INTERFACE que permita dicha conexión, la cual no debe exceder los 20 días calendario; después de suscrito el Contrato.²²

²² Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 38 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"**

- Soluciones y/o Complementos de trabajo: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, las calibraciones, lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo. En general, suficiente para el mantenimiento diario, semanal, mensual etc., que se requiera hacer al equipo según propias recomendaciones del fabricante.

9. **Equipo de Reemplazo:** UN (01) EQUIPO DE REEMPLAZO (BACKUP) idéntico al equipo principal, con las mismas especificaciones técnicas solicitadas para el equipo principal, antigüedad no mayor de DOS (02) años de fabricación, instalado y operativo para su uso.

10. Soporte Técnico:

- **Mantenimiento Preventivo:** Presentar Cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo con el manual del equipo proporcionado por la empresa y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del Área de mantenimiento de la empresa en coordinación con el Jefe del área usuaria. El proveedor deberá presentar un informe de cada mantenimiento preventivo realizado al Jefe del Servicio Hematología.
- **Mantenimiento Correctivo:** Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
- **Personal Técnico:** Con Certificación de Capacitación emitido por la empresa proveedora del equipo ofertado, y/o por un representante autorizado del fabricante que se encuentre facultado para ello, con experiencia no menor de 6 meses en el mantenimiento y/o reparación y soporte técnico del equipo.
- **Asistencia Técnica:** En caso de que el equipo en cesión de uso presentara fallas, el contratista deberá atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las veinte cuatro (24) horas, procediendo a repararlo dentro de un plazo de tres (03) días calendario. Para ello el contratista deberá indicar un número telefónico para atención.



11. **Modo de Operación:** 220V, 60Hz.

12. **Acondicionamiento:** El local o lugar para la instalación de los equipos serán acondicionados y ambientados por la empresa en un plazo NO MAYOR A VEINTE (20) días calendario después de suscrito el contrato.

13. **Antigüedad:** Se evaluará a equipos desde DOS (02) años de fabricación a menor antigüedad. (Certificado del Fabricante que consigne fecha de fabricación emitido por Casa Matriz). Copia simple del documento.

14. Capacitación:

- Al día siguiente hábil de instalado el equipo y dentro del lapso de quince (15) días calendario, el personal profesional designado (como mínimo 01 profesional) recibirá capacitación en el manejo operativo del equipo, otorgándose las respectivas "CONSTANCIAS APROBATORIAS" a cada uno de los participantes luego de la evaluación respectiva (al final de la capacitación). Asimismo, mantendrá asesoría profesional PERMANENTE, así como la entrega de manuales e instructivos (OBLIGATORIO) de operación del equipo (en idioma español).
- La capacitación será en un mínimo de dos (02) días calendario, debiéndose considerar un mínimo de tres (03) horas por día calendario.
- El capacitador del contratista deberá ser un profesional, certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 12 meses contabilizados dentro de los 3

HT 20230056195

SE ACLARA precisando que: 9. Equipo de Reemplazo: cuando uno o ambos se encuentren inoperativos por más de 3 días calendario, la empresa contratada está obligada a reemplazarlo (s) con otro (s) equipo (s) de igual o superior característica.²³

12. DEL ACONDICIONAMIENTO, SE ACLARA, indicando que: el acondicionamiento se refiere a preparar o arreglar el lugar o ambiente donde se instalarán los equipos para permitir su óptimo funcionamiento y operatividad, el cual puede incluir cableado eléctrico, instalación de punto de red, pozo a tierra, etc.²⁴

²³ Respuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 4 de la empresa LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

²⁴ Respuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 42 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

121

años anteriores a la presentación de la oferta, en el manejo y mantenimiento de equipo, acreditando con certificado, constancia o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente (con dominio del hardware y software del equipo).

15. Control de Calidad Externo:

La Empresa ganadora de la presente Licitación, proveerá de UN (01) programa de Evaluación Externa de la Calidad (tercera opinión), de periodo o frecuencia mensual, cuyo costo y consumibles deberán ser asumidos por la empresa adjudicada.

16. Enseres adicionales para el procesamiento

- Una silla ergonómica giratoria por cada equipo en cesión de uso.
- Un (01) termohigrómetro digital

DIRECCION DE LA SEDE DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS DE ALTA PRODUCCIÓN EN CESION DE USO

SEDE	SERVICIO	PERSONA DE CONTACTO	DIRECCION
HOSPITAL NACIONAL PNP " LUIS N SAENZ "	SERVICIO DE HEMATOLOGIA DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA	JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA	AV. BRASIL CDRA. 26 - JESUS MARIA

Nota:

Para la instalación de los equipos en cesión de uso, el contratista deberá de coordinar con el Jefe del Servicio de Hematología del Dpto. de Patología Clínica del HN PNP LNS o quien haga sus veces, el cual no debe exceder el plazo de CINCO (05) días calendario.

La recepción será constatada por el Jefe del Servicio de Hematología del Dpto. de Patología Clínica o quien haga sus veces y el Jefe del Servicio de Mantenimiento del nosocomio.

La operatividad del equipo estará a cargo del contratista, para tal fin se elaborará el Acta de Conformidad de Instalación, Operación y Funcionamiento (ANEXO F) en donde se dejará constancia de las condiciones físicas, operatividad y funcionamiento del equipo en cesión de uso.

El contratista deberá entregar con la recepción del equipo los manuales de funcionamiento del equipo en idioma original y en español (manual físico y/o digital)

El equipo entregado en cesión de uso deberá permanecer en el área usuaria hasta agotar el stock de los insumos adquiridos, por lo cual la empresa también proporcionará los consumibles, controles y calibradores para la realización de las pruebas.

Jesús María, mayo del 2023



OS 28995
Marcelo Arnaldo CORDOVA TORRES
CORONEL SINP
JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA - DEPPACLI
HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N. SAENZ"

15

HT 20230056195



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO B

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N SAENZ"

CRONOGRAMA DE ENTREGAS MENSUALES											
1°	Entrega	A los 20 días calendario a partir de la fecha de suscripción del Orden de Compra	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2°	Entrega	A los 30 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
3°	Entrega	A los 60 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
4°	Entrega	A los 90 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
5°	Entrega	A los 120 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
6°	Entrega	A los 150 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
7°	Entrega	A los 180 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
8°	Entrega	A los 210 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
9°	Entrega	A los 240 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
10°	Entrega	A los 270 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
11°	Entrega	A los 300 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
12°	Entrega	A los 330 días calendario a partir de suscripción del Orden de Compra	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
TOTAL (DETERMINACIONES)			150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000
ESTABLECIMIENTO			HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N SAENZ"	TOTAL (DETERMINACIONES)	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000

16

HT 20230056195



SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.²⁵

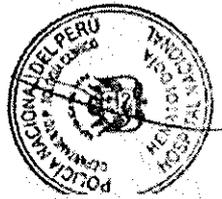
²⁵ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 11 y 12 de la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

DISTRIBUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRUEBAS DE LABORATORIO ADICIONALES PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N SAENZ".

ESTABLECIMIENTO		CRONOGRAMA DE ENTREGAS MENSUALES												
		1° Entreg a:	2° Entreg a:	3° Entreg a:	4° Entreg a:	5° Entreg a:	6° Entreg a:	7° Entreg a:	8° Entreg a:	9° Entreg a:	10° Entreg a:	11° Entreg a:	12° Entreg a:	
		A los 20 días calendarios a partir de la orden de compra	A los 30 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 60 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 90 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 120 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 150 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 180 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 210 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 240 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 270 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 300 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	A los 330 días calendarios a partir de suscrit o el Contra to	500
	TOTAL													6700
HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N SAENZ"														6700



SE ACLARA, indicando que: la información contenida en la página 39 es la correcta, el cual corresponde a 6,700 DET pruebas ADICIONALES, por otro lado, de DEJA SIN EFECTO, el cuadro de prueba adicional con la cantidad de 6,690.²⁶

²⁶ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 39 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.

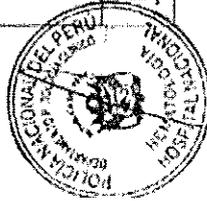
HT 20230056195



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

DISTRIBUCION DE PRUEBAS DE LABORATORIO ADICIONALES PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N SAENZ".

ESTABLECIMIENTO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD DE PRUEBAS EFECTIVAS SOLICITADA	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES (CONTROLES Y CALIBRADORES) PARA 12 MESES					Total de pruebas adicionales por mes	
				CONTROLES PARA 12 MESES			3% de determinaciones adicionales por repeticiones de control, consideradas del total de pruebas efectivas	Total de pruebas adicionales (sin considerar repeticiones de controles)		Total de pruebas adicionales (sin considerar repeticiones de controles)
				INFORMACION DE AREA USUARIA						
N° de días de control en 12 meses	N° de pruebas control por día (3 por equipo)	Total pruebas control en 12 meses (sin considerar repeticiones de control)	Total de pruebas de calibración según fabricante							
HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N. SAENZ"	HEMOGRAMA (AUTOMATIZADO)	DE T	150,000	365	6	2190	0	4,500	2190	6,690



NOTA:

- El Proveedor además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los REACTIVOS, CONSUMIBLES Y MATERIALES necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de cada metodología analítica.
- El TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS Y ADICIONALES, serán entregadas por el proveedor, de acuerdo al cronograma de entrega. (ANEXO B).

HT 20230056195

18



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

125

ANEXO C

DECLARACION JURADA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS CUYOS REGISTROS SANITARIOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINSCRIPCION

SEÑORES:
Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL
Referente a la adquisición de:

Presente.-

Mediante el presente declaramos que el dispositivo médico que ofertamos:

N° Item	Descripción del ítem	N° Registro Sanitario	N° Expediente



Se encuentra comprendido al alcance del comunicado de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, de fecha 05 de enero de 2017, concordado con el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y a la fecha de la presentación de la oferta técnica no contamos con opinión negativa sobre la solicitud de reinscripción por parte de la ANM. Asimismo, se adjunta la fotocopia del registro vencido y la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente.

(Consignar ciudad y fecha).

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda

HT 20230056195

19

[Handwritten signatures]



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

126

ANEXO D

DECLARACION JURADA PARA PRODUCTOS QUE NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

SEÑORES:

Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL.
Referente a la adquisición de:

Presente.-

Mediante el presente declaramos que el y/o los dispositivos médicos descritos a continuación no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, de acuerdo con el Listado publicado por la ANM (DIGEMID):

N° Ítem	Descripción del Ítem	N° Registro Sanitario	N° de orden en el Listado de DIGEMID

(Consignar ciudad y fecha).



Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda

HT 20230056195

20

Handwritten signatures and initials



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

20

ANEXO E

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que se suscribe, don....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de....., con R.U.C. N°..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

Table with columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR, ITEM N°, NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGUN DIRSAPOL, NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO, N° DE REGISTRO SANITARIO, MARCA, FABRICANTE, PAIS DE FABRICACIÓN, FORMA DE PRESENTACIÓN O COMERCIAL, VIGENCIA DEL PRODUCTO, ADITAMENTO O ACCESORIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN DIRSAPOL, CUMPLE, INDICAR EL N° DE FOLIO DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTA (INSERTO, BROCHURE, CATALOGO, ETC.)

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el proceso de Selección en curso, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ÁREA USUARIA.

Firma y sello del Responsable Técnico o Director Técnico Responsable

Firma y sello del Responsable Legal

Handwritten signature and stamp: N° 282741 Alvaro RAMÍREZ MERMVA VELASQUEZ CONCEJAL SPNP ATE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA, DEPARTO HOSPITAL NACIONAL PNP LNS Y SAZAC

Handwritten initials: F, a, B



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Se adicionará el formato ANEXO E-1 que corresponde a la HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO.²⁷

ANEXO E-1

HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		N° ITEM	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO			
MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN (*)	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Especificaciones Técnicas)	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS
1. TIPO			
2. METODOLOGÍA			
3. PERFORMANCE			
4. CARACTERÍSTICAS			
6. MUESTRA			

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

Firma y sello del Director Técnico Responsable o Representante Legal


 OS282741
 Atendido Por: MERMA VELASQUEZ
 CORONEL SPNP
 JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA - DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA HOSPITAL NACIONAL PNP LNS ANON




²⁷ Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 33 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Al respecto, se ACLARA que el ANEXO F - ACTA DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACIÓN, RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO Y ACCESORIOS, va a ser suscrito en cuanto el equipo sea recepcionado, instalado y puesta en operatividad con todas las pruebas realizadas. En este sentido, el área usuaria hace de conocimiento que es correcta su apreciación, en consecuencia, con ocasión de integración de Bases se DEJA SIN EFECTO en el literal b, de requisitos para perfeccionar el contrato la presentación del ANEXO F. 28

ANEXO F

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACION, RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO EN CESION DE USO Y ACCESORIOS (Individual por cada bien)

Siendo las..... Horas del día..... el Contratista..... hizo efectivo el acto de instalación, entrega, prueba operativa y conformidad del bien o equipo en el Servicio de..... del....., el bien que a continuación se detalla:

Table with 4 columns: Descripción, Marca, Modelo, No. Serie

N° de Orden de Compra o Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia del Jefe del Servicio de Hematología del Departamento de Patología Clínica y Jefe del Servicio de Mantenimiento del Hospital Nacional Policial y el Representante del Contratista. En la Instalación, Entrega, Prueba Operativa y Conformidad del equipo se pudo constatar:



- 1. Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las características Técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las bases.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipamiento.
3. Entrega de un Certificado de Garantía Comercial por el tiempo que dura el contrato para el equipo instalado.
4. Entrega de Manuales originales completos en físico. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para manuales físicos).
5. Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.

Acto seguido se llevó a cabo la verificación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Y firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe del Departamento de Patología Clínica

Firma y sello del Jefe del Servicio de Mantenimiento

Firma y sello del Representante del Contratista

HT 20230056195

22

28 Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 36 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento A nombre de postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico de corresponder.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Nota: los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,775,000.00 (Dos Millones Setecientos setenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los diversos insumos de diagnóstico de laboratorio clínico.</p> <p>SE ACLARA, indicando que, Se consideran como bienes similares a los diversos insumos y/o reactivos de diagnóstico de laboratorio.²⁹</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

²⁹ **Repuesta las consultas y observaciones, según número de orden: N° 40 de la empresa SIMED PERÚ S.A.C.**

³⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contará con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS", que celebra de una parte que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504380077, con domicilio legal en AV. AREQUIPA NRO. 4898 (ESQUINA DE AV. AREQUIPA CON JR. CHICLAYO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-1 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

³¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Cincuenta (350) Días Calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, de conformidad al ANEXO B (Entregas Mensuales), de las condiciones generales y especificaciones para la presente contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. AREQUIPA NRO. 4898 (ESQUINA DE AV. AREQUIPA CON JR. CHICLAYO) LIMA - LIMA – MIRAFLORES.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXOS

[Handwritten signatures]



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Formulario for 'Datos del consorciado 1' including fields for Name, RUC, MYPE, and contact info.

Formulario for 'Datos del consorciado 2' including fields for Name, RUC, MYPE, and contact info.

Formulario for 'Datos del consorciado ...' including fields for Name, RUC, MYPE, and contact info.

Autorización de notificación por correo electrónico:

36 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

37 Ibídem.

38 Ibídem.



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

40 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

41 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴²

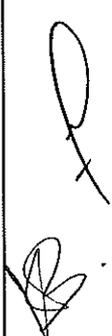
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.




⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

~~Señores~~
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

"ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS"
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas; caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

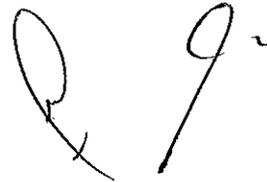
⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

“ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS”

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1
“ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS”
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS”

ANEXO N°09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-DIRSAPOL—UE 020-1

“ADQUISICIÓN INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS”

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.